

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

## JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Medellín, Veintiséis (26) de Agosto de Dos mil trece (2013)

REF: **Radicado** : 05-001-33-31-007-2011-00233-00  
**Actuación** : ACCIÓN POPULAR  
**Actor** : PROCURADORA AGRARIA Y AMBIENTAL DE ANTIOQUIA  
**Accionado** : MUNICIPIO DE EL BAGRE – ANTIOQUIA Y OTROS

**Asunto** : Requiere nuevamente informes sobre el cumplimiento de los acuerdos

Mediante auto de julio 3 de 2013 (folio 323), este Despacho requirió a las partes para que acreditaran la publicación ordenada en la parte resolutive de la sentencia. Así mismo, se dispuso requerir al MUNICIPIO DE EL BAGRE- ANTIOQUIA Y EMPRESAS PÚBLICAS DE EL BAGRE S.A. E.S.P., para que remitieran informe acerca del cumplimiento de los acuerdos efectuados en audiencia de pacto de cumplimiento y aprobados mediante sentencia por esta Agencia Constitucional.

En relación con la publicación ordenada mediante sentencia, encuentra el Despacho que la parte accionada, acreditó el cumplimiento de dicha obligación tal como lo prevé el artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

Sin embargo, advierte el Despacho que a la fecha ninguna de las entidades accionadas ha remitido el respectivo informe acerca del cumplimiento de la sentencia, pese a encontrarse vencido el plazo concedido para tal fin. En consecuencia, se hace necesario, requerir nuevamente al MUNICIPIO DE EL BAGRE- ANTIOQUIA Y EMPRESAS PÚBLICAS DE EL BAGRE S.A. E.S.P., para que en un término no superior a los **CINCO (5) DÍAS** siguientes remitan los informes correspondientes acerca del cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Igualmente, se ordena OFICIAR a los miembros del COMITÉ DE VERIFICACIÓN de la sentencia, para que en un término de **DIEZ (10) DÍAS** remitan informe acerca de su gestión y el estado actual del cumplimiento de los acuerdos logrados. Lo anterior, teniendo en cuenta que el plazo de seis meses previsto en la sentencia para rendir dicho informe se encuentra vencido, sin que a la fecha se haya recibido pronunciamiento alguno por parte de dicho comité.

Por secretaría líbrese los oficios correspondientes.

**NOTIFÍQUESE**

**BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA**

Juez